PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1353

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS ALTERNATIVA S.A., Y DATA SYSTEMS SAECA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER - ID N° 290.252", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 03/2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 13 de AGOSTO de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Reevaluación N° 26/15 sobre las ofertas presentadas en el marco del llamado "Adquisición de Tóner - ID N° 290.252", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 03/2015, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a las Firmas **ALTERNATIVA S.A., y DATA SYSTEMS SAECA**; y **Autorice** al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente, conforme al Anexo I – Cuadro de Precios Adjudicados Ajustados, (Prov. D.C. N° 390/15), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Reevaluación N° 26 de fecha 07 de julio de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60°; 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

Según Resolución DNCP N° 1.936/15 de fecha 07 de julio de 2015, *"POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA DATA SYSTEMS SAECA, CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 6 A FAVOR DE LA FIRMA ALTERNATIVA S.A., REALIZADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 PARA LA "ADJUDICACIÓN DE TÓNER" CONVOCADA POR LA SUB-UOC DINCAP – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ID N° 290.252"*, que en su parte Resolutiva dispone: *"1°...2° ANULAR LA ADJUDICACIÓN del Ítem N° 6 realizada en el marco del llamado de referencia y, en consecuencia, RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas...3°...4°...5°... "*.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el Pedido de Inicio del Llamado fue realizado en fecha 16/03/15, según Nota SUOC N° 81/2015 y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 30/03/15, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley N° 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las Empresas que se detallan a continuación:

- SHIROSAWA COMPANY SAIC — RUC 80009767
- DOCUNET S.A. — RUC 80027414
- OPTIMUS, Proyectos de Ejecución de Inversiones S.R.L. — RUC 80054077
- DATA SYSTEMS SAECA — RUC 80013889
- ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO — RUC 2835748
- INFORMÁTICA UNO S.A. — RUC 80029506
- DISTRIBUIDORA MULTIMERC — RUC 932533
- OLISERVICE S.R.L. — RUC 80021141
- OFFICE CLIP — RUC 80068676
- V.R. S.A. — RUC 80048197
- PRINTEC S.A. — RUC 80018668

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ACTA DE SOBRES: Según Acta de Apertura N° 03/2015 de fecha 07/04/15, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "Adquisición de Tóner", las siguientes Firmas:

	Oferentes	Ítems Ofertados	Monto de la Oferta
1	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	4 y 5	Gs. 10.760.300
2	RB MONTAJES de Rudi A. Bukaczek	1, 2, 4 ,5 y 6	Gs. 36.680.364
3	ALTERNATIVA S.A.	3, 5 y 6	Gs. 22.860.000
4	MOLMAN S.A.	1, 2, 3 y 4	Gs. 35.400.000
5	EMPRENDIMIENTOS FBC de Z. Elisa Couchonal	1 y 2	Gs. 7.419.500
6	DATA SYSTEMS SAECA	3	Gs. 11.940.000

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Dando lugar a la Resolución DNCP N° 1.936/15 de fecha 07/07/15, y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por **Ítems**, en base al Art. 61° se selecciona provisoriamente a la oferta de la Empresa con el precio más bajo, siendo:

Nombre de la Empresa	Ítems
ALTERNATIVA S.A.	3 y 6

La misma será analizada para verificar cumplimientos con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Con relación a la Autorización del Fabricante de la Firma **ALTERNATIVA S.A.**, conforme se observa **CANON LATIN AMERICA INC**, ha remitido una Autorización a favor de la Firma **ABBOUD TRADING** en la cual ser verifica que la misma es Distribuidor Autorizado del Paraguay sin régimen de exclusividad, se puede corroborar que la constancia es para una línea específica de bienes y no para todos los productos elaborados por la Firma **CANON**; se puede definir que los suministros o consumibles solicitados son para impresoras/fotocopiadoras LASER, los cuales no corresponden a la categoría "CONSUMABLES AND MEDIA FOR INKJET PRINTERS", ya que el tipo de impresoras INKJET, son a chorro de tinta y son de una tecnología diferente a las impresoras LASER; por ende se verifica en la constancia de la Firma **CANON** a la Firma **ABBOUD TRADING COR dba ATC LATIN AMERICA**, que efectivamente se refieren a impresoras a chorro de tinta, es decir no pertenecen a la línea de bienes solicitados "LASER", debido a que corresponden a otro tipo de tecnología, por tanto se corrobora que la cadena de autorizaciones solicitadas en el PBC, no fue debidamente acreditada por dicha Firma, por lo expuesto se recomienda que la Firma sea **"DESCALIFICADA"** en el **Ítem 6**.

Con relación al Ítem 3, una vez verificada las documentaciones presentadas, este Comité considera a la Firma **ALTERNATIVA S.A. "CALIFICADA"** en el **Ítem 3**.

En base al Art. 61° se selecciona provisoriamente a la segunda oferta de la Empresa con el precio más bajo, en el Ítem 6, siendo:

Nombre de la Empresa	Ítems
DATA SYSTEMS SAECA	6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.

La misma será analizada para verificar cumplimientos con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe: Cumple los puntos 1 al 8.

1. Firma **DATA SYSTEMS SAECA**

Según Nota SUOC N° 490/2015 de fecha 09/07/15, se solicitó lo siguiente:
Anexo E – Documentos de la Oferta:
➢ **Capacidad Legal: Inciso b)**

- Verificada por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Al respecto se solicita la **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a**, expedido por la SFP, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado de referencia.

La Nota fue respondida en tiempo y forma por dicha Firma, en fecha 13/07/15 por dicha Firma, por lo que este Comité recomienda que la Oferta sea "CALIFICADA" en el Ítem respectivamente.

Del análisis realizado, se concluye que las Firmas: **ALTERNATIVA S.A.**, en el Ítem 3 y **DATA SYSTEMS SAECA**, en el Ítem 6, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser "OFERTAS CALIFICADAS".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.252 un monto total de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 313/2015 (Anexo II).

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al **"Anexo I - Cuadro de Precios Adjudicados Ajustados"**, a la Firma **ALTERNATIVA S.A.**, en el **Ítems 3**, por un monto de Gs. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil) IVA incluido; y a la Firma **DATA SYSTEMS SAECA**, en el **Ítem 6**, por un monto de Gs. 5.572.000 (Guaraníes cinco millones quinientos setenta y dos mil) IVA Incluido, siendo un monto Total General de **Gs. 16.372.000 (Guaraníes dieciséis millones trescientos setenta y dos mil)** IVA incluido.

A los efectos de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, fue disminuida la cantidad del Ítem 6: Tóner para Impresora "Canon" IR 1024N, de la Firma **DATA SYSTEMS SAECA** de 30 a 14 unidades.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 17 de julio de 2015, manifiesta su conformidad respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluaciones, a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 20 de julio de 2015, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para el Dictamen correspondiente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 464/15 de fecha 10 de agosto de 2015.

Que la UOC-MAG, en fecha 12 de agosto de 2015, remite el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente, conforme al ANEXO I – CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS AJUSTADOS.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **ALTERNATIVA S.A., y DATA SYSTEMS SAECA**, el llamado "Adquisición de Tóner - ID N° 290.252", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 03/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), conforme a lo expuesto en el Informe de Reevaluación N° 26/2015.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: conforme al **"Anexo I - Cuadro de Precios Adjudicados Ajustados"**, a la Firma **ALTERNATIVA S.A.**, en el **Ítems 3**, por un monto de Gs. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil) IVA incluido; y a la Firma **DATA SYSTEMS SAECA**, en el **Ítem 6**, por un monto de Gs. 5.572.000 (Guaraníes cinco millones quinientos setenta y dos mil) IVA Incluido, siendo un monto Total General de **Gs. 16.372.000 (Guaraníes dieciséis millones trescientos setenta y dos mil)** IVA incluido

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem